



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

84^a sesión plenaria

Martes 12 de diciembre de 2000, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Holkeri (Finlandia)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Informes de la Sexta Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Sexta Comisión sobre los temas 154 a 165, 171, 172 y 184 del programa.

Solicito al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Drahoslav Štefánek de Eslovaquia, que presente a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión en una sola intervención.

Sr. Štefánek (Eslovaquia) (Relator de la Sexta Comisión) (*habla en inglés*): Hoy tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión sobre los 15 temas del programa que se le asignaron, a saber, los temas 154 a 165, 171, 172 y 184.

Empezaré mi presentación de los informes de la Sexta Comisión con el tema 154 del programa, titulado "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional". El informe pertinente de la Comisión se publicó en el documento A/55/604, y el proyecto de decisión cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General se encuentra en el párrafo 6 del mismo.

Con arreglo a ese proyecto de decisión, la Asamblea General decidiría reanudar el examen de los aspectos

jurídicos de las relaciones económicas internacionales en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin haberlo sometido a votación, y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Solicito ahora a la Asamblea que dirija su atención al tema 155 del programa, titulado "Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados". El informe pertinente de la Comisión se publicó en el documento A/55/605, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General figura en el párrafo 8.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea, en particular, haría un llamamiento a todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra de 1949 que todavía no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de hacerse partes en los Protocolos adicionales a la brevedad posible; exhortaría a todos los Estados que ya son partes en el Protocolo I, o a aquellos que no siéndolo tengan intención de hacerse parte en él, a que formulen la declaración prevista en el artículo 90 de ese Protocolo; exhortaría a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en la Convención de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos protocolos, y en otros tratados pertinentes del derecho internacional humanitario.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

00-79167 (S)



La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación, y se espera que la Asamblea haga lo mismo.

Paso ahora al tema 156 del programa, titulado “Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”. El informe pertinente de la Sexta Comisión se publicó en el documento A/55/606, y el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General figura en el párrafo 8.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, condenaría enérgicamente los actos recientes de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como contra los funcionarios de organizaciones intergubernamentales, e instaría a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias, en los planos nacional e internacional, para prevenir cualesquiera actos de violencia y a que, con la participación de las Naciones Unidas en los casos en que proceda, velen por que esos actos se investiguen exhaustivamente con miras a enjuiciar a los infractores.

Se espera que la Asamblea General, al igual que la Sexta Comisión, apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Solicito ahora a la Asamblea que dirija su atención al tema 157 del programa, titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”. El informe pertinente de la Sexta Comisión se publicó con la signatura A/55/607. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 de su informe.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, decidiría establecer un Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, abierto también a la participación de los Estados miembros de los organismos especializados, para que siga los trabajos consolidando los ámbitos de acuerdo y resuelva cuestiones pendientes con miras a elaborar un instrumento generalmente aceptable, basado en los proyectos de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes aprobados por la Comisión de Derecho Internacional en su 43° período de sesiones y también basado en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión

establecido en virtud de las resoluciones 53/98 y 54/101, y en sus conclusiones. El Comité especial se reuniría durante dos semanas en marzo de 2002.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación, y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Pasaré ahora al tema 158 del programa, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones”. El informe pertinente de la Sexta Comisión sobre este tema se publicó en el documento A/55/608, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General figura en el párrafo 8.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, encomiaría a la Comisión por el progreso hecho en su labor, reafirmaría el mandato conferido a la Comisión para que coordine las actividades jurídicas en materia de derecho mercantil internacional y destacaría la importancia de la entrada en vigor de las convenciones resultantes de la labor de la Comisión. La Asamblea también pediría al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre las consecuencias de aumentar el número de miembros de la Comisión, e invitaría a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones sobre esta cuestión.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Quizás la Asamblea desee hacer lo mismo.

Paso ahora al tema 159 del programa, titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 52° período de sesiones”. El informe pertinente de la Sexta Comisión se publicó en el documento A/55/609, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General figura en el párrafo 10.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, expresaría su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 52° período de sesiones, en particular con respecto al tema de la “responsabilidad de los Estados”, y alentaría a la Comisión a finalizar su labor sobre ese tema durante su 53° período de sesiones. La Asamblea también reiteraría su invitación a los gobiernos a que respondan al cuestionario sobre los actos unilaterales de los Estados distribuidos por la Secre-

taría, y a que presenten los elementos más pertinentes de la legislación nacional, las decisiones de los tribunales nacionales y la práctica del Estado en relación con la protección diplomática. La Asamblea General decidiría además que el período de sesiones siguiente de la Comisión se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 23 de abril al 1º de junio y del 2 de julio al 10 de agosto de 2001. Recomendaría que la Comisión de Derecho Internacional prosiga su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual.

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la Comisión sobre el tema “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional”, la Asamblea también pediría a la Comisión que reanude su examen de los aspectos del tema relacionados con la responsabilidad tan pronto como se complete la segunda lectura del proyecto de artículos sobre la prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas.

El proyecto de resolución se aprobó sin votación. Se espera que la Asamblea también apruebe este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Paso ahora al tema 160, “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados”. El informe de la Sexta Comisión sobre este tema se publicó en el documento A/55/610, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General figura en el párrafo 7.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, expresaría su agradecimiento a la Comisión de Derecho Internacional por su valiosa labor sobre este tema. También tomaría nota de los artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, presentados por la Comisión de Derecho Internacional en forma de una declaración, el texto de los cuales figura como anexo del proyecto de resolución. Igualmente invitaría a los gobiernos a que tengan en cuenta, si procede, las disposiciones que figuran en el anexo cuando se ocupen de cuestiones relacionadas con la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados y recomendaría que se haga todo lo posible por difundir ampliamente el texto de esos artículos.

Se espera que la Asamblea General, al igual que la Sexta Comisión, apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Pasaré ahora al tema 161 del programa, “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. El informe de la Sexta Comisión sobre este tema figura en el documento A/55/611 y Corr.1, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General figura en el párrafo 8.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, en particular, haría suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, pediría al país anfitrión que siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones y expresaría su reconocimiento al país anfitrión por sus esfuerzos. Además, la Asamblea pediría al país anfitrión que considere la posibilidad de levantar las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la secretaría de ciertas nacionalidades. También pediría al país anfitrión que siga adoptando medidas para resolver el problema relacionado con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Se espera que la Asamblea se encuentre en condiciones de hacer lo mismo.

Paso ahora al informe de la Sexta Comisión presentado en el marco del tema 162 del programa, “Establecimiento de la Corte Penal Internacional”. El informe se publicó en el documento A/55/612. El proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General figura en el párrafo 8.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, instaría a todos los Estados a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional o adherirse a él. La Asamblea también acogería con satisfacción la importante labor que realizó la Comisión Preparatoria al concluir la parte del mandato relativa a los proyectos de las Reglas de Procedimiento y Prueba y los Elementos de los crímenes y pediría al Secretario General que convoque de nuevo a la Comisión, de conformidad con la resolución F aprobada por la Conferencia de Roma, del 26 de febrero al 9 de marzo y del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2001, para que cumpla el mandato de esa resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, y se espera que la

Asamblea se encuentre en condiciones de hacer lo mismo.

Solicito ahora a la Asamblea que dirija su atención al tema 163, "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización". El informe pertinente de la Sexta Comisión se publicó en el documento A/55/613 y Corr.1, y los dos proyectos de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General figuran en el párrafo 14.

Por medio del proyecto de resolución I, titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización", la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Comité Especial que, en su próximo período de sesiones del 2 al 12 de abril de 2001, continúe examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas. También pediría al Comité Especial que continúe examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

La Asamblea también pediría al Comité Especial que continúe su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados. Además, la Asamblea pediría al Comité Especial que siga examinando las propuestas relativas al Consejo de Administración Fiduciaria y que siga examinando, con carácter prioritario, los medios de mejorar sus métodos de trabajo e incrementar su eficiencia.

Mediante el proyecto de resolución II, titulado "Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones", la Asamblea General, en particular, renovararía su invitación al Consejo de Seguridad para que considere la posibilidad de establecer nuevos mecanismos y procedimientos, según convenga, para celebrar a la mayor brevedad posible consultas, en virtud del Artículo 50 de la Carta, con terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones en virtud del Capítulo VII. Acogería con beneplácito las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad desde la aprobación de la resolución 50/51 de la Asamblea General, y más recientemente la nota del Presidente del Consejo sobre el establecimiento de

un grupo de trabajo oficioso para que elaborara recomendaciones generales sobre la forma de aumentar la eficacia de las sanciones.

Además, acogería con beneplácito el informe del Secretario General que contiene un resumen de las deliberaciones y las principales conclusiones de la reunión del grupo especial de expertos acerca del establecimiento de una metodología para evaluar las consecuencias adversas que se hayan producido efectivamente para terceros Estados, y pediría al Secretario General que le presente cualesquiera nuevas observaciones que desee hacer, según proceda, sobre las deliberaciones y las principales conclusiones, incluidas las recomendaciones, del grupo especial de expertos.

Además, la Asamblea decidiría examinar en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en la Sexta Comisión, o en un grupo de trabajo de ésta, los nuevos progresos realizados en la formulación de medidas eficaces destinadas a aplicar las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por sanciones.

La Sexta Comisión aprobó estos dos proyectos de resolución sin haberlos sometido a votación. La Asamblea tal vez desee hacer lo mismo.

Paso ahora al tema 164 del programa, "Medidas para eliminar el terrorismo internacional". El informe de la Sexta Comisión se publicó en el documento A/55/614. El proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General figura en el párrafo 11.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, condenaría enérgicamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos. Además, la Asamblea decidiría que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996, siguiera elaborando un convenio general sobre el terrorismo internacional y siguiera esforzándose por resolver las cuestiones pendientes en relación con la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. El Comité Especial también mantendría en su programa la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

La Asamblea decidiría también que el Comité Especial se reúna del 12 al 23 de febrero de 2001 y que la labor prosiga durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, del 15 al 26 de octubre de 2001, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión.

La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución mediante votación registrada por 131 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

Paso ahora al informe de la Sexta Comisión relativo al tema 165 del programa, "Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas". Este informe se publicó en el documento A/55/615. El proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General figura en el párrafo 6.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea introduciría modificaciones al Estatuto del Tribunal con efecto a partir del 1º de enero de 2001, en lo relativo a las calificaciones de sus miembros y la duración de su empleo, el examen de casos que planteen cuestiones jurídicas importantes y otros temas, como el uso de los seis idiomas oficiales de la Organización.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Se espera que la Asamblea haga lo mismo.

Solicito ahora a la Asamblea que dirija su atención al tema 171, "Condición de observador en la Asamblea General del Banco Interamericano de Desarrollo". El informe pertinente de la Comisión se publicó en el documento A/55/616. El proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General figura en el párrafo 7.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría invitar al Banco Interamericano de Desarrollo a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador. También pediría al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, y espero que la Asamblea se encuentre en condiciones de hacer lo mismo.

Paso ahora al tema 172 del programa, "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral". El informe pertinente de la

Comisión se publicó en el documento A/55/617. El proyecto de decisión cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General figura en el párrafo 8.

Con arreglo a ese proyecto de decisión, la Asamblea General decidiría reanudar su examen de la solicitud de que se otorgue la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral y aplazar la adopción de una decisión al respecto hasta el quincuagésimo sexto período de sesiones.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin haberlo sometido a votación y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Finalmente, pasaré al tema 184 del programa, "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados del África Central". El informe pertinente de la Comisión se publicó en el documento A/55/648. El proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General aparece en el párrafo 7.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría invitar a la Comunidad Económica de los Estados del África Central a participar en sus sesiones y trabajos en calidad de observador. También pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Con esto concluyo la presentación de los informes de la Sexta Comisión. En nombre de la Comisión, deseo manifestarle, Sr. Presidente, nuestro agradecimiento por la orientación y la asistencia que brindó a la Sexta Comisión a lo largo de su labor correspondiente a este período de sesiones. Asimismo, permítaseme dar las gracias al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Hans Corell, por la ayuda y liderazgo que brindó a la Comisión.

Asimismo, deseo dar las gracias al Presidente de la Sexta Comisión, Profesor Mauro Politi de Italia, así como a los Vicepresidentes, Sr. Kenjika Ekedede de Nigeria, Sr. Salah Suheimat de Jordania y Sr. Marcelo Vázquez de Ecuador, por el asesoramiento, el apoyo y la amistad valiosos que me brindaron.

Deseo también expresar mi agradecimiento al Secretario de la Sexta Comisión, Sr. Václav Mikulka, y

a los demás miembros de la Secretaría de la Comisión, en especial a la Sra. Sachiko Kuwabara-Yamamoto, al Sr. Manuel Rama-Montaldo, al Sr. Serguei Tarassenko, al Sr. Vladimir Rudnitsky y también a otros funcionarios, por la asistencia que me han proporcionado durante el período de sesiones y en el curso de la preparación de los diversos informes de la Sexta Comisión.

Antes de concluir, para poder presentar un informe completo, debo mencionar que Australia y varios patrocinadores presentaron un proyecto de resolución muy popular. En virtud de ese proyecto, los miembros de la Sexta Comisión y de la Secretaría participaron en una reunión social tras la conclusión de la labor de la Comisión el día 22 de noviembre. Puesto que el proyecto de resolución se aplicó en el cercano Bar Mica dentro de las 24 horas posteriores a su presentación, no fue necesario incluir el proyecto en un informe oficial. A ese respecto, quisiera expresar mi deseo de que todos los proyectos de resolución se aplicaran con tanta rapidez, si bien no necesariamente con el mismo fondo.

El Presidente (*habla en inglés*): Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Sexta Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones en relación con las recomendaciones de la Sexta Comisión han sido claramente expresadas en la Comisión y han quedado reflejadas en las actas oficiales correspondientes.

Deseo recordar a los miembros que en el párrafo 7 de la decisión 34/401 la Asamblea acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Antes de pasar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Sexta Comisión, desearía informar a los representantes de

que procederemos a tomar decisiones en la misma forma en que se hizo en la Sexta Comisión, a menos que se notifique a la Secretaría de lo contrario por adelantado. Eso significa que en los casos en que se efectuó una votación registrada, nosotros haremos lo mismo. Asimismo, espero que podamos proceder a aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Sexta Comisión.

Tema 154 del programa

Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/55/604)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de decisión que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 6 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de decisión sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 154 del programa?

Así queda acordado.

Tema 155 del programa

Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

Informe de la Sexta Comisión (A/55/605)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/148).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 155 del programa?

Así queda acordado.

Tema 156 del programa

Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Informe de la Sexta Comisión (A/55/606)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/149).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 156 del programa?

Así queda acordado.

Tema 157 del programa

Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

Informe de la Sexta Comisión (A/55/607)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 11 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/150).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 157 del programa?

Así queda acordado.

Tema 158 del programa

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/55/608)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/151).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 158 del programa?

Así queda acordado.

Tema 159 del programa

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/55/609)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/152).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 159 del programa?

Así queda acordado.

Tema 160 del programa

Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados

Informe de la Sexta Comisión (A/55/610)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/153).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 160 del programa?

Así queda acordado.

Tema 161 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión (A/55/611 y Corr.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/55/611). La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/154).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 161 del programa?

Así queda acordado.

Tema 162 del programa

Establecimiento de la Corte Penal Internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/55/612)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/155).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 162 del programa?

Así queda acordado.

Tema 163 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Informe de la Sexta Comisión (A/55/613 y Corr.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación a los dos proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 14 de su informe (A/55/613).

En primer lugar pasaremos a considerar el proyecto de resolución I, titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización". La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 55/156).

El Presidente (*habla en inglés*): La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones" sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 55/157).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 163 del programa?

Así queda acordado.

Tema 164 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/55/614)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 11 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Líbano, República Árabe Siria.

Por 151 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/158).

[Posteriormente, las delegaciones de Botswana y Mozambique informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular explicaciones de voto o de posición.

Sr. Gomaa (Egipto) (*habla en árabe*): He solicitado hacer uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre la resolución que la Asamblea General acaba de aprobar relativa a medidas para eliminar el terrorismo internacional. Es para mí un honor informar a la Asamblea de que todas las delegaciones árabes han apoyado esta declaración.

Todos los Estados árabes condenan el terrorismo bajo todos sus aspectos y formas, sea perpetrado por individuos, grupos o Estados. Por esta razón, todas las delegaciones árabes han cooperado seriamente y de manera positiva con el coordinador de la resolución que se ha aprobado y con otras delegaciones, dando muestra de gran flexibilidad con el objetivo de conseguir una resolución equilibrada.

Las delegaciones árabes reafirman su entendimiento del segundo párrafo del preámbulo de la resolución, que se refiere a todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, incluida la resolución 46/51 de 1991, que en su párrafo 15 indica que la Asamblea General

“Considera que nada de lo dispuesto en la presente resolución puede redundar en detrimento alguno del derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, de los pueblos a los que se ha privado por la fuerza de ese derecho y a que se hace mención en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los pueblos sometidos a regímenes coloniales y racistas u otras formas de dominación extranjera, ni del derecho de esos pueblos de luchar legítimamente con tal fin y de pedir y recibir apoyo de conformidad con los principios de la Carta, la Declaración citada y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.”

En este contexto, las delegaciones árabes quisieran reiterar que lo que ha sucedido en los territorios

árabes ocupados, especialmente en las últimas semanas —ataques con misiles, bombardeos y otras acciones militares por tierra, mar y aire por parte de las fuerzas israelíes de ocupación contra el pueblo desarmado de Palestina— es la encarnación del terrorismo en todos sus aspectos. En este contexto, las delegaciones árabes reivindican el derecho de los pueblos árabes que se encuentran bajo el yugo de la ocupación de utilizar todos los medios legítimos para conseguir su independencia y libre determinación, incluida la lucha armada.

Sr. Mohamed (Sudán) (*habla en árabe*): Antes de explicar el voto de mi delegación, quisiera aprovechar esta ocasión para dar las gracias a la representante de Australia por haber presentado esta resolución a los miembros de la Sexta Comisión. La felicito por la aprobación del proyecto de resolución en la Comisión el 22 de noviembre. Permítaseme decir que lamento profundamente que debido a circunstancias imprevistas no pudiera estar presente en esa ocasión.

Aprobamos y respaldamos la declaración hecha por el representante de Egipto relativa a la resolución sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional.

La delegación del Sudán ha seguido muy de cerca las fases que ha seguido la resolución sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional hasta su aprobación hace unos instantes por la Asamblea General. El Sudán no sólo ha brindado su apoyo a todas las resoluciones anteriores sobre este tema, sino que también participó en los contactos bilaterales y de otro tipo que se mantuvieron con el objetivo de elaborar el borrador de esta resolución y superar las dificultades encontradas con respecto a algunos párrafos.

A mi delegación le satisface que la resolución contenga un párrafo en el que la Asamblea General expresa su reconocimiento y satisfacción sobre el hecho de que, en el anterior período de sesiones, varios Estados ratificaran o aceptaran convenciones internacionales destinadas a eliminar el terrorismo internacional. También nos enorgullece el hecho de que el Sudán figure ahora en la cabeza de la lista de Estados que han ratificado o aceptado estas convenciones, cumpliendo y acatando sus compromisos internacionales y respondiendo a los llamamientos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, reiterados en su última declaración de 6 de diciembre de 2000.

La delegación del Sudán aprovecha esta ocasión para hacer un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que respondan favorablemente

a las resoluciones de la Asamblea General en este sentido y acaten plenamente su texto y su espíritu a fin de eliminar el terrorismo y partiendo de la premisa de que el terrorismo no se puede dividir en categorías. Como hemos visto, las Naciones Unidas no pueden tolerar ninguna forma de terrorismo de Estado, que es la principal causa de sufrimiento civil y de caos social en muchas partes del mundo.

Nosotros ciertamente creemos que la forma más peligrosa de terrorismo de Estado es el reconocimiento que se hace y el respaldo material y político que se le presta a los movimientos rebeldes que buscan y promueven la violencia, como medio para alcanzar sus fines políticos.

Tenemos la confianza de que todos los miembros de la Asamblea estén de acuerdo con que ninguna democracia, ninguna nación civilizada, aceptaría el derramamiento de sangre como uno de sus instrumentos políticos.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): La resolución que la Asamblea General acaba de votar tiene una importancia extraordinaria y confirma la necesidad de que ésta ejerza plenamente sus funciones en la adopción de medidas eficaces y enérgicas en la lucha contra el terrorismo internacional, incluida la negociación de una convención general sobre el terrorismo internacional, y dentro de ella, de una definición precisa del delito de terrorismo, así como la convocatoria de una conferencia de alto nivel sobre el tema.

Esta resolución condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas, lo considera injustificable en todas circunstancias. Destaca la necesidad de incrementar la cooperación entre los Estados, y las organizaciones y organismos internacionales, para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo.

Es particularmente importante el llamado de la resolución a todos los Estados a que adopten nuevas medidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, para prevenir el terrorismo, y reitera la exhortación de la Asamblea General a los Estados a que se abstengan de financiar o alentar actividades terroristas, apoyarlas por cualquier otro medio o proporcionar adiestramiento para ellas.

Nuestra delegación también desea reafirmar la vigencia y validez de todas las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema, especialmente de la resolución 46/51 que establece la diferencia entre el

terrorismo internacional y la lucha de los pueblos por la autodeterminación y contra la ocupación extranjera.

Cuba desea reiterar su enérgica condena a todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, incluido el terrorismo de Estado o el alentado o tolerado por los Estados. Al mismo tiempo, siempre nos opondremos al doble rasero y a la manipulación política del tema mediante expresiones selectivas y discriminatorias de supuestas condenas.

La realización de actividades terroristas contra Cuba persisten. El pasado 17 de noviembre fue desarticulado en Panamá, a partir de una denuncia cubana, un atentado contra el Presidente Fidel Castro, organizado por la Fundación Nacional Cubano-Americana, a través del conocido terrorista internacional Posada Carriles, autor de la explosión en pleno vuelo en 1976 de un avión de pasajeros de Cubana de Aviación, en Barbados, que causó la muerte de 73 personas. Posada Carriles es además responsable de actos terroristas contra 28 países.

Posada Carriles se encuentra detenido en Panamá junto a otros terroristas residentes en Miami y Centroamérica. Se le confiscaron 20 kilogramos de C-4 y 50 paquetes de semtex, planos del parainfo de la Universidad de Panamá y otras evidencias de que se disponían a volar éste, durante un encuentro del Presidente Fidel Castro con miles de estudiantes. Podían haber actuado también contra otros eventos de la Cumbre Iberoamericana y puesto en grave peligro la vida de los demás Presidentes.

El 18 de noviembre, Cuba inició la solicitud de extradición de los terroristas. El 29 de noviembre, realizó la solicitud formal y se encuentra en espera de la decisión de las autoridades panameñas, a las que reitera su respeto y confianza.

Cuba ha dado plenas garantías de un debido proceso a los terroristas, de que no se les impondría la pena de muerte ni más de veinte años de prisión y ha propuesto que los juzgue en La Habana un tribunal internacional latinoamericano.

El Gobierno de los Estados Unidos realiza, mientras, intensas presiones contra Panamá para impedir la extradición. No nos sorprende, porque los gobiernos norteamericanos organizaron, financiaron y ejecutaron durante varias décadas numerosas acciones terroristas contra Cuba, con el empleo de mercenarios como estos.

Porque su política de agresión, subversión y guerra económica contra Cuba constituye un estímulo directo al terrorismo contra nuestro país y porque permite, deliberadamente, que en territorio norteamericano existan y actúen con abierta impunidad la Fundación Nacional Cubano-Americana y otras organizaciones terroristas que permanentemente financian, organizan, suministran medios y ejecutan actos terroristas contra Cuba.

Posada Carriles es un terrorista que sabe muchos secretos. Fue entrenado por la CIA y trabajó como oficial de ésta para unificar los grupos mercenarios anticubanos más agresivos. Después de la voladura del avión de Barbados salió caminando de una cárcel venezolana, mientras era juzgado, y reapareció cobrando salarios de la CIA y del Departamento de Estado, como uno de los jefes del dispositivo del "Contragate", el suministro a la contra nicaragüense, bajo las órdenes de Oliver North. Trabajó después para dos Presidentes centroamericanos. Preparó decenas de actos terroristas contra Cuba y trató de asesinar al Presidente Fidel Castro en la Cumbre Iberoamericana de Cartagena.

Posada Carriles organizó en 1997 la campaña de bombas en hoteles de La Habana, viajó varias veces a Estados Unidos y concedió entrevistas al *New York Times* y al Canal de Telenoticias de Miami desde El Salvador.

No nos sorprende la conducta de Estados Unidos, porque es en Miami donde reside libremente y hace actividad política el otro autor de la voladura del avión de Barbados, Orlando Bosch, y porque es en las cortes penales de Estados Unidos donde históricamente se absuelve a los terroristas contra Cuba, como ocurrió en diciembre de 1999, en Puerto Rico, con los autores de un intento de asesinato del Presidente Fidel Castro en ocasión de la Cumbre Iberoamericana de Isla Margarita.

El pueblo cubano no desea venganza si no un proceso justo y una sanción severa. Desea que se actúe de acuerdo con la letra y el espíritu de esta resolución que acabamos de adoptar. Todo lo que se aparte de ello será inexorablemente un estímulo al terrorismo contra Cuba y una amenaza para la seguridad de todos los Estados Miembros.

Sr. Al Qahtani (Qatar) (*habla en árabe*): Mi país desea ante todo respaldar la declaración del representante de Egipto a nombre de los Estados árabes, con relación a las medidas para eliminar el terrorismo internacional.

La delegación del Estado de Qatar ha proporcionado toda la información relativa a los esfuerzos realizados durante las consultas en la Sexta Comisión, a fin de presentar un proyecto aceptable para todos los Estados Miembros, que pudiera estar en correspondencia con las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con las medidas para eliminar el terrorismo internacional, especialmente el segundo párrafo del preámbulo de la resolución 46/51 de 9 de diciembre de 1991.

La resolución repite los derechos de los países para liberarse de la economía y la ocupación y su derecho a la libre autodeterminación, así como la lucha legítima de los países para liberarse del colonialismo y los regímenes racistas. Esto debería, lógicamente, aplicarse a todas las actividades legítimas de resistencia del pueblo palestino frente a Israel.

Sr. Kanu (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sierra Leona respaldó la resolución sobre el terrorismo internacional recién aprobada. Nuestro respaldo, sin embargo, no significa que estemos totalmente de acuerdo con todos sus párrafos.

La posición de Sierra Leona es que en cualquier documento o convenio sobre el terrorismo internacional ha de figurar una definición completa y clara de lo que intentamos eliminar. Mi país, Sierra Leona, ha sido víctima del terrorismo tanto regional como internacional. Por lo tanto, apoyamos todas las medidas destinadas a erradicar el terrorismo internacional en todas sus manifestaciones, dondequiera que se cometa y sea quien fuere el que lo cometa.

Mi delegación entiende que el segundo párrafo del preámbulo de la resolución que acabamos de adoptar incluye la resolución 46/51. Aunque ya hemos señalado que no estamos de acuerdo con todos los párrafos de la resolución que hemos adoptado, estamos convencidos que algo es algo y peor es nada. Por consiguiente, teniendo en cuenta nuestras experiencias en la materia, Sierra Leona decidió apoyar la resolución sin evasivas.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto tras la votación.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en ejercicio del derecho a contestar.

Recuerdo a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos

para la segunda y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Jacob (Israel) (*habla en inglés*): Mi delegación rechaza categóricamente las alegaciones sin fundamento del representante de Egipto en nombre de algunos Estados.

Egipto tuvo a bien servir de sede a la cumbre de Sharm el-Sheik, en la que se consiguió el acuerdo israelo-palestino sobre la terminación de la violencia, acuerdo para cuya aplicación estamos trabajando arduamente. En la cumbre se reconoció que ninguna de las partes en este conflicto tiene el monopolio sobre la condición de víctima y que ambas partes deben actuar para poner fin a la violencia. De hecho, el Presidente Mubarak de Egipto habló allí acerca de la necesidad de que ambas partes regresaran al proceso de paz a fin de poner fin al ciclo de violencia.

Teniendo esto en cuenta, lo menos que puede decirse de las palabras del representante de Egipto, que tratan de dar una imagen equivocada de Israel y del terrorismo, es que no parecen reflejar el destacado y muy apreciado papel de Egipto como patrocinador y facilitador del proceso de paz en el Oriente Medio. Tal manipulación de las resoluciones de las Naciones Unidas sólo sirve para socavar esta Organización, que disfruta del respeto de todas las partes en la región.

Ciertos Estados, a la vez que lanzan acusaciones políticas contra Israel, siguen sosteniendo que un acto de terrorismo —por ejemplo un carro bomba en un mercado concurrido— no ha de considerarse como terrorismo si se comete por la causa de la liberación nacional. Evidentemente, tal posición hace caso omiso del derecho internacional, que estipula rotundamente que el terrorismo, sea cual fuere su motivación, no está justificado.

El terrorismo se define por lo que se hace, no por lo que no se hace. En efecto, defender el ataque con bombas contra personas inocentes en nombre de la lucha por la libertad es sencillamente algo incomprensible. La lógica perversa de estos Estados nos llevaría a creer que quienes dirigen sus ataques contra autobuses o mercados atestados no son terroristas, mientras que sí lo son quienes tratan de impedirlo. De esta manera, esos Estados cometen una grave injusticia contra los movimientos legítimos de liberación.

Mi intención no era aquí iniciar un debate polémico. No obstante, ante la discordante declaración del representante de Egipto, me sentí obligado a responder.

Sr. Rosentstock (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): La delegación de Cuba actuó impropiedadmente en su explicación de voto, si así puede llamarse a la diatriba o a las falsas acusaciones que ha formulado contra nosotros ya en dos ocasiones en la Asamblea en explicación de voto. Tal comportamiento se presentó antes en la Sexta Comisión, por lo que, de conformidad con el reglamento que nos rige no tenían por qué repetirse. La repetición no mejora su credibilidad. Nos rehusamos a dignificar tal comportamiento impropiedad e irresponsable y nos limitamos a decir que rechazamos las acusaciones por su falsedad y lamentamos que Cuba haya considerado oportuno someterlos a todos a semejante diatriba.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): No he escuchado un sólo argumento. Hay poco tiempo y muchas verdades. Voy a refutar con algunos ejemplos.

Primero, la CIA ejecutó y organizó cientos de actos de agresión y terrorismo contra Cuba, incluso organizó la invasión de Girón (Bahía de Cochinos), y preparó decenas de intentos de asesinato del Presidente Fidel Castro. Lo afirma el propio Congreso de los Estados Unidos en investigaciones al respecto y lo prueban decenas de documentos norteamericanos desclasificados.

Sin el aliento y el respaldo de la política agresiva de los Estados Unidos contra Cuba, no habría terrorismo contra Cuba. Si no se hubiera reclutado, entrenado y empleado por décadas esos mercenarios, ahora no existirían.

Segundo, si los Estados Unidos persiguiera el terrorismo contra Cuba, éste no ocurriría. Resulta que Estados Unidos es capaz de escuchar conversaciones en todo el mundo, de fotografiar lo que acontece en todo el planeta. Sólo la CIA invierte más de 26.000 millones de dólares. Estados Unidos puede seguir el dinero en las cuentas bancarias más discretas. ¿Cómo creer al representante de los Estados Unidos cuando dice que su país no sabe o no puede?

Tercero, los responsables de la voladura en vuelo del avión cubano de Barbados fueron Orlando Bosh y Posada Carriles. ¿Qué dijo en una declaración distribuida en el Consejo de Seguridad el Departamento de Estado? Dijo: los Estados Unidos no han apoyado o

condonado las actividades ilegales de Orlando Bosh. De hecho la verdad es justamente lo contrario. Ahora, ¿cuáles son los hechos? Bosh se pasea hoy libremente en Miami, hace actividad política y escribe en periódicos. En 1968 fue sancionado a 10 años de prisión por un ataque terrorista contra un buque polaco y por haber enviado a México, España y el Reino Unido amenazas de destruir aviones y barcos de esos países. Autoridades norteamericanas le dieron libertad condicional en 1972, y en 1976 hizo explotar en vuelo el avión de Cubana de Aviación. En 1988 regresó a los Estados Unidos, fue detenido y el Departamento de Justicia emitió una orden de deportación, asegurando disponer "de información que indicaba que la detonación de una bomba en un avión de línea cubano había sido una operación de la CORU dirigida por Bosh". Pero resulta que esta decisión, respaldada por una Corte de Miami, fue entonces modificada por autoridad superior, es decir, por el Presidente Bush, y se le concedió la libertad y la residencia en este país. Según *The New York Times* y el *Boston Globe*, esto se produjo gracias al lobby del Senador Connie Mack, la Congresista Ileana Ross y Jeb Bush, entonces líder republicano en La Florida, personajes todos que siguen en escena.

Cuarto, de la otra persona, Posada Carriles, puedo ampliar la información. Entrenado por la CIA en demolición y guerra de guerrillas, informante del FBI en Miami, utilizado por la CIA para unificar las organizaciones terroristas anticubanas más agresivas, responsable de numerosos actos terroristas, incluida la explosión de una bomba en la Misión de Cuba ante las Naciones Unidas, organizador de la campaña de bombas en los hoteles de La Habana, involucrado en el plan de atentado contra el Presidente Fidel Castro en Isla Margarita.

Después del sabotaje del avión cubano reapareció en Centroamérica y fue identificado por el piloto norteamericano Hasenfus, derribado en Nicaragua, como su jefe directo en el *Contragate*. Según el informe de la Comisión Tower, el Presidente Reagan fue informado de esto a través del Asesor de Seguridad Nacional McFarlane. En audiencia posterior ante el Senado, el oficial de la CIA Félix Rodríguez, uno de los asesinos del Che Guevara, declara que él había participado en la organización de la fuga de Posada de la cárcel venezolana y en su incorporación al dispositivo de Oliver North.

Según las actas del Senado de los Estados Unidos, Posada, además, cobraba salario como *Support Director* en San Salvador del *Nicaraguan Humanitarian Assistance Office*, es decir, del Departamento de Esta-

do. Se conserva un memorándum dirigido a Oliver North y firmado por Owen y Posada Carriles. Posada Carriles trabajaba para la Casa Blanca en actividades ilegales y para el Departamento de Estado en actividades legales.

En 1996 Posada viajó libremente a Miami. En junio de 1998 el *New York Times* publicó amplísima información que demostraba que la Fundación Nacional Cubano-Americana (FNCA) financió la campaña de bombas en los hoteles de La Habana, a través del cubano-americano Chávez Abarca, residente en Nueva Jersey, utilizando a Posada Carriles y a mercenarios centroamericanos.

Además de copiosa evidencia, la Fundación Nacional Cubano-Americana emitió una declaración indicando que “respalda sin ambages ni reparos los incidentes de rebeldía interna que durante las últimas semanas se vienen sucediendo en los hoteles de la isla”.

Poco después, cuatro hombres que viajaban en una embarcación fueron detenidos por los guardacostas de los Estados Unidos, saliendo de Puerto Rico. El líder del grupo, Angel Alfoso Alemán, residente en Nueva Jersey, declaró que iba en una misión destinada a ultimar al Presidente Fidel Castro. Los oficiales de la policía estadounidense constataron que la embarcación estaba registrada a nombre de un miembro de la Junta Ejecutiva de la Fundación Nacional Cubano-Americana, que uno de los rifles que se encontraban a bordo pertenecía al Presidente de esa Fundación, que el yate zarpó de Coral Gables, Florida, del muelle privado de otro miembro de la Fundación, cuyo socio comercial es, a su vez, el tesorero del grupo mafioso.

El juicio también condujo a Union City, Nueva Jersey. El dueño del yate afirmó también que las armas eran para matar a Fidel Castro y se vanaglorió de haber visitado la Casa Blanca en cuatro ocasiones: una con Reagan, una con Bush y dos veces con Clinton. Mostró una fotografía suya con el Sr. Clinton, en la que aparece con el Senador Robert Torricelli. La foto fue tomada hace un año, en la ceremonia de la firma de la Ley Helms-Burton.

Estos son los hechos. Ahora, ¿qué dicen los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad? para responder a las necias aseveraciones de que su Gobierno esconde a Posada Carriles, dicen que, que ellos sepan, Posada Carriles no está en los Estados Unidos. Crean que está en algún lugar de América Latina.

En el Comité Especial sobre el Terrorismo, en 1999, indicó que la infortunada referencia, refiriéndose a la delegación cubana, es materia de dominio público y que el Gobierno de los Estados Unidos ha solicitado reiteradamente al Gobierno cubano información detallada que pudiera referirse a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Es falso; el 3 de mayo de 1997 se hizo llegar al Presidente Clinton, a través del ex-Senador Gary Hart, un documento con información detallada y sensible de numerosas acciones terroristas contra Cuba, ejecutadas desde los Estados Unidos entre 1992 y 1997.

En junio de 1998 el Gobierno de Estados Unidos envió una delegación a Cuba, presidida por un alto oficial del FBI, la que recibió información detallada. En mayo de 1998 se hizo llegar al Presidente Clinton un mensaje con información detallada sobre los planes de la FNCA, utilizando mercenarios centroamericanos para atacar aeronaves en vuelo con destino a Cuba. Hasta hoy, Estados Unidos no ha tomado ninguna acción práctica. El representante de Estados Unidos en el Comité Especial dijo, refiriéndose a los detenidos en ocasión del atentado de Isla Margarita, que “estos cuatro individuos han sido instruidos de cargos. Los Estados Unidos intentan seguir la instrucción rigurosamente”. No ocurrió así. En diciembre de 1999, una Corte Federal en Puerto Rico absolvió desvergonzadamente a los terroristas. El *New York Times* publicó fotos de la celebración que al terminarse de leer el veredicto se realizó en un restaurante cercano con la presencia de los acusados y varios jurados.

Para terminar, algunos de los detenidos en Panamá son residentes en los Estados Unidos. Pedro Remón Rodríguez quien reside en Miami, es asesino de un funcionario de la Misión de Cuba ante los Estados Unidos. Guillermo Novo Sampol, residente en Estados Unidos, disparó con una *bazooka* contra las Naciones Unidas en 1964 y estuvo involucrado en el asesinato de Orlando Letelier. Gaspar Jiménez Escobedo, residente en Miami, uno de los principales enlaces con la FNCA, participó en el asesinato de un funcionario cubano en México, en un intento de asesinato del Embajador de Cuba ante las Naciones Unidas y en numerosos planes de atentados contra el Presidente cubano.

Más recientemente, el Congreso de los Estados Unidos, mediante su ley de ayuda a las víctimas del terrorismo ya en vigor ...

El Presidente (*habla en inglés*): Lamento tener que interrumpir al orador, pero el período de 10 minutos ha concluido.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): Le pido que me permita terminar, me faltan 30 segundos, Sr. Presidente.

El Presidente (*habla en inglés*): Pido al representante de Cuba que tenga la amabilidad de concluir su declaración.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): Decía que esos fondos utilizados para pagar supuestas compensaciones a familiares de autores de actividades terroristas contra Cuba constituyen un aliento directo a esas operaciones. El próximo Presidente de los Estados Unidos, cuando por fin se sepa quién es, tendrá el dilema de mantener la impunidad o cumplir esta resolución y perseguir y eliminar en su territorio el terrorismo contra Cuba.

Sr. Goma (Egipto) (*habla en árabe*): He solicitado el uso de la palabra, en ejercicio del derecho de respuesta, para replicar a la acusación del representante israelí de que Egipto y los países árabes han presentado falsos reclamos sobre los acontecimientos en los territorios árabes ocupados. Sin embargo, queremos reafirmar que las acusaciones de las que hemos hablado han sido documentadas y registradas, y han sido materia de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como de otras organizaciones y organismos internacionales.

El representante israelí forzó el tema del proceso de paz —en el que desempeña un papel central que Egipto valora— dentro de la cuestión que estamos examinando: el combate al terrorismo. Es algo que nada tiene que ver con la materia bajo estudio y coloca la cuestión del terrorismo fuera de su perspectiva adecuada.

Sr. Obeid (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación pidió hacer uso de la palabra para responder a las alegaciones del representante de la ocupación israelí hace unos instantes. Siria apoya totalmente la declaración pronunciada por el representante de Egipto en nombre del Grupo de los Estados Árabes, así como la respuesta y las explicaciones que acaba de dar Egipto.

Quisiéramos añadir que las aseveraciones del representante de la ocupación israelí en su réplica —quien alega que conoce el derecho internacional— son infundadas. Las reivindicaciones de Israel con respecto a la paz son únicamente mentiras y han quedado en eviden-

cia como tales durante las recientes jornadas sangrientas en las que han caído cientos de mártires, incluidos niños, mujeres, ancianos y jóvenes inermes.

¿Será ese acaso el derecho internacional al que se refiere el representante israelí y que pretende comprender? No lo creo, porque ese no es el derecho internacional. El derecho internacional no permite la ocupación de la tierra de otros por la fuerza ni que se cometan los crímenes más atroces contra el pueblo bajo ocupación. El derecho internacional no permite el sinnúmero de atrocidades y matanzas perpetradas por Israel en los territorios árabes ocupados desde 1967 —atrocidades y matanzas documentadas en los informes de las Naciones Unidas, así como en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Estas no son alegaciones. Por el contrario, en los informes de la Secretaría constan las pruebas de los crímenes cometidos por Israel.

Israel es un país que debería figurar en el libro Guinness de los récords en este aspecto. Se ha indicado en veinticinco resoluciones del Consejo de Seguridad que Israel es la Potencia ocupante, y aún así, el representante de Israel se encuentra en esta sala. No debería estar presente en las Naciones Unidas. El derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas exigen que todo país que sea Miembro de las Naciones Unidas debe ser amante de la paz. Esta es una condición que Israel no respeta y que no se le ha aplicado a Israel, que desde su creación gracias a una resolución del Consejo de Seguridad ha estado ocupando por la fuerza la tierra y los territorios de otros, a saber, los territorios del Líbano, Siria y Palestina.

Si se aplicara el derecho internacional, entonces se le impondrían las sanciones más severas posibles a Israel para forzarlo a acatar la legitimidad internacional y a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). Entre otras cosas, Israel debería retirarse de todos los territorios árabes ocupados hasta la demarcación del 4 de junio de 1967 de forma inmediata, completa e incondicional. Además, establecer asentamientos y armar a los colonos para que maten a los árabes dueños de los terrenos, cuya tierra ha sido ocupada a la fuerza, es también un crimen de guerra y una transgresión patente del derecho internacional y de los Convenios de Ginebra.

La comunidad internacional debería actuar con rapidez para intervenir y proteger a los palestinos des-

armados, a quienes se da muerte diariamente por medio de ataques aéreos, misiles y cohetes y que están siendo víctimas de un genocidio. Son cotidianos los asesinatos y los ataques de los francotiradores y se usa toda clase de armas para matar a las personas. De cara a estos hechos, la comunidad internacional debe establecer un tribunal penal para enjuiciar a los criminales de guerra israelíes y enviar tropas internacionales para proteger al pueblo palestino.

El personal de la Sra. Mary Robinson, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a quien se le encomendó que investigara los crímenes cometidos por Israel, ha sido blanco de agresiones de los colonos israelíes. Ha habido atentados contra ella y se ha tratado de impedir que ejecute su tarea.

La comunidad internacional sabe muy bien que Israel es el que miente y comete crímenes y que la población árabe, sometida cotidianamente al genocidio, es la que necesita protección y precisa que la comunidad internacional aplique el derecho internacional.

Sr. Diab (Líbano) (*habla en árabe*): No hubiera pedido el uso de la palabra de no haber sido porque escuché las alegaciones del representante de Israel en las que, como de costumbre, se tergiversan los hechos. Por esta razón, la delegación del Líbano desea expresar su apoyo a la declaración pronunciada por el representante de Egipto en nombre del Grupo Árabe.

El Líbano también desea confirmar la explicación del voto que emitió en el Comité después de la votación sobre el proyecto de resolución. En ella el Líbano recalcó su total condena de todo acto de terrorismo que forme parte de la violencia organizada. Entre esos actos se encuentran las matanzas, los asesinatos, la toma de rehenes, los atentados, el secuestro de aviones y otras acciones contra la población civil.

El llamamiento que ha hecho la comunidad internacional en esta resolución a fin de que se combata el terrorismo de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas no es acorde con la política de ocupación y asesinato que sigue Israel. Este llamamiento apoya la posición del Líbano a favor de que se establezca una diferencia entre el terrorismo de Estado que practica Israel contra los civiles y la resistencia contra las fuerzas de ocupación, que está protegida por las leyes y convenciones internacionales.

Deseo recordar al representante de Israel, a guisa de ejemplo, que en abril de 1996 las fuerzas de

ocupación israelíes bombardearon intencionalmente un campamento de las Naciones Unidas en donde más de 106 personas buscaban protección, incluidos niños, ancianos y mujeres. Israel mató a estas personas adrede. Este acto ha sido documentado y comprobado por un representante del Secretario General tras la investigación a la que procedió en aquel entonces.

Quisiéramos recordarle asimismo a los israelíes el bombardeo de la infraestructura del Líbano a comienzos de este año. Ese ataque coincidió con las amenazas de varios oficiales israelíes, tales como el Ministro de Relaciones Exteriores, David Levy, quien amenazó con quemar los territorios libaneses y amenazó al Gobierno, y el Jefe de Estado Mayor de Israel, Saúl Mofaz, quien amenazó con atacar a los civiles si la resistencia libanesa seguía actuando contra las fuerzas de ocupación. La agresión y las amenazas de Israel contra el Líbano y su población civil, así como su agresión contra los palestinos y los asesinatos intencionales de niños palestinos —con más de 300 muertos en la actualidad— revelan la verdadera índole bárbara de la política israelí de ocupación y ataques contra civiles. Este es el verdadero terrorismo.

Esa política es lamentable, puesto que Israel es Miembro de las Naciones Unidas y por consiguiente debería estar comprometido a respetar la Carta de las Naciones Unidas en sus leyes y sus actos. Sin embargo, Israel invoca el derecho internacional a la vez que permite el asesinato de civiles y descata las normas del derecho internacional y el cuarto Convenio de Ginebra, así como todas las leyes fundamentales de ética y moral. Es verdad, tal como lo dijo el representante de Israel, que el terrorismo se define por lo que uno hace y no para qué lo hace.

Sr. Jacob (Israel) (*habla en inglés*): Lamento profundamente el tenor de la intervención del representante de Siria, que es inadecuada en esta Asamblea. Si bien deseamos realmente conseguir una paz justa, global y duradera con nuestros vecinos del norte, no nos hacemos ilusiones en lo que respecta al verdadero carácter del Gobierno sirio.

Como mi colega sirio, yo también podría utilizar un lenguaje no diplomático. Podría recordar a los miembros de la Asamblea que Siria es una dictadura; Siria es un estado policial; Siria es un ocupante militar de prácticamente la mitad del territorio de un Estado vecino; Siria es el explotador de la economía y los recursos de ese Estado vecino; Siria es un cultivador y

traficante de drogas; Siria es un Estado que patrocina el terrorismo; Siria alberga en su capital a organizaciones terroristas y se opone activamente al proceso de paz de nuestra región. Yo podría decir que asesina brutalmente a vecindades enteras —decenas de miles de sus propios ciudadanos— para acallar a los disidentes políticos. Pero ese no es el lenguaje que he escogido.

Sin embargo, toda declaración de la delegación de Siria debe ser considerada a la luz de estos hechos, que, si bien son de conocimiento público, quedan sin mencionarse por razones diplomáticas. Ahora bien, es justificado decir que toda interpretación del representante de Siria sobre el significado del terrorismo es una contradicción innata del término mismo. De hecho, cuando un régimen como el de Siria injuria a cualquier otro Estado por no estar de acuerdo con sus puntos de vista, yo lo interpretaría como un cumplido. Por ello quisiera darle las gracias al representante de Siria por sus comentarios, ya que, viniendo de él, estos ataques desenfrenados me aseguran que Israel es una nación que respeta la paz, la justicia y la dignidad humana.

En lo que se refiere a la declaración que hizo el representante del Líbano, he quedado sorprendido. En los últimos seis meses se ha producido un cambio radical en la frontera entre Israel y el Líbano. Israel se ha retirado del Líbano, cumpliendo así lo que estipula la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. El Secretario General confirmó su retirada completa en el informe que presentó al Consejo de Seguridad, y el Consejo hizo suyo ese informe y aprobó también una resolución a este respecto.

¿Por qué entonces el representante del Líbano continúa expresando su rabia y frustración ante la ocupación de su país y la violación de su soberanía, como si no hubiera sucedido nada? ¿Podría ser acaso que estos sentimientos libaneses tienen poco que ver con las acciones de Israel? Israel nunca ha tenido aspiraciones con respecto al territorio libanés o sus recursos y siempre ha tomado medidas con el único propósito de mantener la seguridad en su frontera norte y prever su legítima defensa. Quizás estos sentimientos libaneses se puedan explicar por el hecho de que hay otro Estado vecino que ocupa su territorio y viola su soberanía.

Sr. Obeid (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Nuestra delegación se abstuvo de votar sobre la resolución que se acaba de aprobar. Nos abstuvimos porque condenamos el terrorismo bajo todas sus formas y manifestaciones y porque esta resolución no contiene

una distinción clara entre la clase de terrorismo que condenamos como crimen y el derecho de los pueblos a resistirse a la ocupación foránea de conformidad con el derecho internacional, la legitimidad internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

En lo que respecta a los crímenes cometidos por Israel en los territorios árabes ocupados, estos son ejemplos del terrorismo internacional. Las mentiras del representante de la ocupación israelí no tienen fundamento alguno. Hay un proverbio que dice: miente, miente, miente y tal vez consigas lo que quieras.

Siria ingresó en el Líbano a solicitud del Gobierno del Líbano para proteger a los civiles libaneses de los ataques israelíes y para aplicar las resoluciones del Acuerdo de Taif relativo a la seguridad del Líbano. Este es un asunto interno entre Siria y el Líbano, que han suscrito tratados de hermandad entre ellos convenidos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la legitimidad internacional. Esto no tiene nada que ver con la ocupación israelí de los territorios árabes y las matanzas perpetradas por Israel contra el pueblo árabe bajo su ocupación.

El representante de la ocupación israelí ha mentido sobre Siria, lanzando acusaciones que no están documentadas o que son falsas. Las rechazamos todas de plano. Con ellas demuestra que no tienen argumentos que aducir. Sencillamente intervienen para ocultar sus crímenes cotidianos en los territorios árabes ocupados. Las resoluciones de las Naciones Unidas prueban sus crímenes; la Carta de las Naciones Unidas es clara; el derecho internacional es claro. Indican que es Israel el que ocupa los territorios árabes y las resoluciones de las Naciones Unidas se deben aplicar a fin de obligar a Israel a que se retire de esos territorios.

Sr. Diab (Líbano) (*habla en árabe*): Lamentamos profundamente la intervención del representante de Israel, que ataca a los Estados. Teníamos la impresión de que estábamos tratando la cuestión del terrorismo, y pusimos ejemplos del terrorismo israelí contra los civiles.

Hemos dado ejemplos de terrorismo israelí durante sus 22 años de ocupación de territorio libanés y asesinatos y mutilaciones de civiles y niños libaneses valiéndose de todo tipo de armas prohibidas y no prohibidas. Pensábamos que ésta era la cuestión objeto de examen, pero cuando expusimos nuestros argumentos de apoyo, el representante de Israel decidió hablar de otra cuestión, ya que no podía dar respuesta a nuestras acusaciones bien fundadas.

Primero, quisiera recordarle que su país ocupó el Líbano durante 22 años, contraviniendo a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, que Israel incumplió durante todo ese tiempo. Segundo, quisiéramos preguntar qué es lo que los israelíes están haciendo en las tierras cultivables de Sheba'a, que siguen ocupando y en las que han aumentado su presencia militar. ¿Este aumento de la presencia militar en un territorio ocupado demuestra un deseo de paz o de guerra? Finalmente, queremos recordar al representante de Israel que la relación entre el Líbano y Siria es una relación de hermandad. Hay un acuerdo de cooperación y coordinación entre los dos países y no se trata de una relación basada en la ocupación, como la ha descrito el representante de Israel.

Por otro lado, quisiéramos averiguar la suerte de los 19 rehenes civiles libaneses secuestrados por las fuerzas israelíes, que los sacaron de sus casas y actualmente los retienen como rehenes en prisiones israelíes, hecho reconocido por el Tribunal Supremo de Israel. ¿No es esto terrorismo?

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así su examen del tema 164 del programa.

Tema 165 del programa

Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Informe de la Sexta Comisión (A/55/615)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 6 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/159).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 165 del programa?

Así queda acordado.

Tema 171 del programa

Condición de observador en la Asamblea General del Banco Interamericano de Desarrollo

Informe de la Sexta Comisión (A/55/616)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/160).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 171 del programa?

Así queda acordado.

Tema 172 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral

Informe de la Sexta Comisión (A/55/617)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de decisión que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de decisión sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 172 del programa?

Así queda acordado.

Tema 184 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados del África Central

Informe de la Sexta Comisión (A/55/648)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al

proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/161).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 184 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así el examen de los informes de la Sexta Comisión que tiene ante sí.

Anuncios

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de tratar los temas del orden del día de esta mañana, quisiera hacer un anuncio relativo al proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar.

Los miembros recordarán que la Asamblea General, mediante su resolución 54/33 del 24 de noviembre de 1999, decidió crear un proceso abierto de consultas oficiosas con la finalidad de facilitar el examen anual por la Asamblea General de los acontecimientos relacionados con asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar. También se decidió que las reuniones de este proceso estarían coordinadas por dos copresidentes designados por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta la necesidad de que estén representados los países desarrollados y los países en desarrollo.

A ese respecto, la primera reunión del Proceso de Consultas se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 30 de mayo al 2 de junio de 2000. La reunión fue presidida conjuntamente por el Representante Permanente de Samoa ante las Naciones Unidas, Embajador Tuiloma Slade, y el Sr. Alan Simcock del Reino Unido, que fueron designados por mi predecesor.

Los miembros también recordarán que la Asamblea General, mediante su resolución 55/7 de 30 de octubre de 2000, solicita al Secretario General que convoque la segunda reunión del Proceso de Consultas,

que debe celebrarse en Nueva York del 7 al 11 de mayo de 2001.

En lo que atañe a las copresidencias de la segunda reunión del Proceso de Consultas del año próximo, he mantenido consultas amplias, tanto con los presidentes de los grupos regionales como con varias delegaciones por separado que representan a todas las regiones. En esas consultas se expresó gran apoyo a los copresidentes de la primera reunión del Proceso de Consultas. A ambos se les encomió mucho por su excelente capacidad para mediar y lograr el consenso.

Por esta razón, es un gran placer para mí anunciar mi decisión de volver a nombrar al Embajador Tuiloma Slade, Representante Permanente de Samoa ante las Naciones Unidas, y al Sr. Alan Simcock del Reino Unido como los dos copresidentes de la segunda reunión del Proceso de Consultas. Sin embargo, algunos Estados Miembros también expresaron la opinión de que quizás fuera necesario plantearse la posibilidad de que la copresidencia de este proceso sea rotativa. Por esto, insto a los Estados Miembros interesados a que estudien la cuestión de la rotación lo antes posible y a que presenten candidaturas concretas, por los conductos adecuados, en lo que respecta a la copresidencia de la tercera reunión del Proceso de Consultas.

Como habrán observado las delegaciones en el *Diario* de esta mañana, y sin dejar el tema de los nombramientos, quisiera indicar también que —en el Grupo de Trabajo, después de que se levante la sesión plenaria— voy a hacer un anuncio de índole parecida relativo a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. La reunión del Grupo de Trabajo se celebrará en este Salón inmediatamente después de que se levante esta sesión.

Aplazamiento de la fecha de suspensión

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que en su 73ª reunión plenaria, de 28 de noviembre de 2000, la Asamblea General decidió que se aplazaría la fecha de suspensión del quincuagésimo quinto período de sesiones al viernes, 15 de diciembre de 2000.

No obstante, el Presidente de la Quinta Comisión me ha informado de que la Comisión no estará en medida de concluir su labor antes del 20 de diciembre

de 2000. Por lo tanto, la Asamblea no podrá concluir su labor para dicha fecha. Así pues, quisiera proponer a la Asamblea que aplase la fecha de suspensión del actual período de sesiones hasta el viernes, 22 de diciembre de 2000.

De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea acepta esta propuesta.

Así queda acordado.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora quisiera comunicar a los miembros algunos cambios y adicciones al programa de trabajo de la Asamblea General.

El jueves, 14 de diciembre de 2000, por la mañana, la Asamblea General reanudará el examen del tema 20 del programa y los subtemas a), b) y c), relacionados con la asistencia humanitaria, a fin de examinar unos proyectos de resolución que estarán listos para su examen.

En el mismo día, la Asamblea también estudiará los siguientes temas del programa: tema 54 del programa, “Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado

y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986”; tema 55 del programa, “Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales”; tema 56 del programa, “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait”; tema 57 del programa, “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas” y tema 58 del programa, “Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo”.

Además, quisiera informar a los miembros de que el tema 17 h) del programa, “Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias”, y los temas 20 d) y 46 del programa, relativos a Afganistán —programados originalmente para el viernes, 15 de diciembre de 2000, por la tarde— se aplazan hasta el jueves, 19 de diciembre de 2000.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.